

DECRETO

Antecedentes de hecho

I.- La entidad CONSELL ESPORTIU DEL BAIX CAMP con NIF G43058718 ha pedido mediante escrito presentado en fecha 17 de marzo de 2023 con registro de entrada número 2023031600, una subvención directa por importe de 21.755,00€, por los gastos de la Olimpiada Escolar (deportiva y cultural) 2023.

II.- El Consell Esportiu del Baix Camp, de acuerdo sus estatutos, es una agrupación formada por centros o asociaciones escolares, clubes, asociaciones o federaciones deportivas, y entidades municipales de gestión deportiva, ayuntamientos y el Consell Comarcal del Baix Camp; que se dedica al fomento, la promoción, la gestión de servicios, inherentes, obligatorios o complementarios a la actividad deportiva, y a la organización de la actividad en edad escolar, consecuentemente, de las actividades físicas y deportivas adecuadas.

III.- Además, el Consell Esportiu del Baix Camp, es una entidad privada sin ninguna finalidad de lucro con personal jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus funciones, con las limitaciones que señalan las leyes y las normas vigentes aplicables.

IV.-En concreto, el Consell Esportiu del Baix Camp, tiene como principales objetivos el fomento, la organización y la promoción de la actividad deportiva en edad escolar dentro de la comarca, y con cuyo objeto se ocupa de coordinar y organizar actividades deportivas en edad escolar de la comarca, entre otros funciones.

V.-El Consell Esportiu del Baix Camp y el Ajuntament de Reus quieren organizar la Olimpiada Escolar, adaptándola a la nueva realidad educativa y social para poder aprovechar todas sus potencialidades y proyectar jefe el futuro nuevas ediciones de este acontecimiento. La Olimpiada Escolar de Reus tiene, además de la competición y de la convivencia durante los actos y las jornadas deportivas, unos objetivos complementarios y seguramente tanto relevantes y destacados como la propia competición: el espíritu olímpico, de los valores positivos del deporte, del fair play, del trabajo en equipo, del sentido de pertenencia en el propio centro educativo y de la superación personal.

VI.- El objeto de la subvención a la entidad CONSELL ESPORTIU DEL BAIX CAMP por los

gastos correspondientes a los arbitrajes, tutores de juego y personal de apoyo, de la Olimpiada Escolar (deportiva y cultural) 2023, por un importe total de 21.755,00€ a cargo de la partida 21220-34001-48902 del presupuesto del año 2023.

VII.- Consta al expediente que el Consell Esportiu del Baix Camp, está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ajuntament de Reus.

VIII.- En fecha 28 de marzo de 2023 , el director de instalaciones y proyectos de RELLSA según designación del Decreto del regidor delegado del Área de Deportes número 2021018356 de fecha 6 de octubre de 2021, y la gerente de Servicios a la Persona del Ajuntament de Reus emiten informe favorable a la concesión de la subvención.

IX.- En fecha 6 de septiembre de 2023 se emite informe de fiscalización previa limitada, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

X.- En fecha 3 de octubre de 2023, el director de instalaciones y proyectos de RELLSA según designación del Decreto del regidor delegado del Área de Deportes número 2021018356 de fecha 6 de octubre de 2021, y la gerente de Servicios a la Persona del Ajuntament de Reus emiten informe de cambio del sistema de pago y al plazo de justificación puesto que la actividad finalizó el 24 de marzo de 2023 esto comporta que los plazos inicialmente previstos de justificación y la modalidad de pago propuestos en el informe de 28 de marzo de 2023 no se ajusten a la realidad actual, debido a la dilación en la tramitación del presente expediente.

XI.- En fecha 10 de octubre de 2023, se emite informe de la Asesoría Jurídica.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- El Ajuntament de Reus, en virtud del artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, tiene competencia en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Así mismo, el artículo 39 del Decreto Legislativo 1/2000, de 31 de julio, por el cual se aprueba el texto único de la Ley del deporte, establece que corresponde a los municipios promover de manera general la actividad física y el deporte en su ámbito territorial.

SEGUNDO.- Que el PLENO MUNICIPAL, en sesión llevada a cabo el día 22 de diciembre de 2021, aprobó el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024 del Ajuntament de Reus y sus organismos autónomos, en el cual consta una subvención nominativa para la entidad Consell Esportiu del Baix Camp con NIF G43058718 por importe de 55.000€ por diferentes gastos de la Olimpiada Escolar, el programa de Natación Adaptada del Verano, los Juegos Deportivos Escolares y otras actividades en el ámbito escolar para el 2023, de la partida 21220-34001-48902 del presupuesto del año 2023.

TERCERO.- Ante el interés de contribuir al desarrollo de la Olimpiada Escolar 2023 se propone la concesión de una subvención directa al CONSELL ESPORTU DEL BAIX CAMP prevista nominativamente en el Presupuesto de la Corporación, teniendo en cuenta el valor social y deportivo de la entidad y el interés público por la función social y deportiva que desarrolla, al amparo del que prevé el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

CUARTO.- Resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS), la Ordenanza general de subvenciones del Ajuntament de Reus (publicada al Boletín Oficial de la provincia de Tarragona el día 16 de septiembre de 210), en cuanto a la concesión de una subvención directa.

QUINTO.- De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas estas funciones en la legislación de régimen local.

El artículo 7 de la Ordenanza general de Subvenciones del Ajuntament de Reus (publicada al BOP de Tarragona número 214 de fecha 16 de septiembre de 2010) prevé que la concesión de las subvenciones, salvo que en las respectivas bases se prevea otra cosa, corresponderá al alcalde del Ajuntament.

El artículo 21.1. s) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y con los artículos 53.1.uno) y 53.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, atribuyen al alcalde las competencias que le corresponden por el cargo que ocupa y las otras que expresamente le atribuyan las leyes y las que la legislación asigna al municipio y no atribuye a otros órganos municipales, así mismo

se prevé que el ejercicio de sus atribuciones podrán ser delegadas, excepto las excepciones que prevé la ley.

Por todo esto,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ajuntament de Reus y el Consell Esportiu del Baix Camp por la organización de la Olimpiada Escolar 2023.

SEGUNDO: Conceder una subvención nominativa a la entidad Consell Esportiu del Baix Camp con NIF G43058718, por importe de 21.755,00€ por los gastos correspondientes a los arbitrajes, tutores de juego y personal de apoyo, de la Olimpiada Escolar (deportiva y cultural) 2023, a cargo de la partida 21220-34001-48902 del presupuesto del año 2023.

TERCERO: El pago de esta subvención por parte del Ajuntament se realizará una vez aprobada la justificación de la subvención presentada por la entidad, en los términos previstos en este informe.

CUARTO: El Consell Esportiu del Baix Camp presentará en el Ajuntament de Reus la siguiente documentación acreditativa por la justificación de la subvención, que se tendrá que aportar antes del 30/10/2023:

a) Una memoria de actuación justificativa de la Olimpiada Escolar (deportiva y cultural) 2023.

b) La justificación económica y del gasto, que se hará mediante la presentación de un balance económico de cada una de las actuaciones subvencionadas, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado las actuaciones subvencionadas, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondo, subvenciones o recursos diferentes de la subvención concedida por la organización municipal.

Los gastos se tienen que acreditar mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa,

según la normativa que resulte de aplicación y en los términos que indique el Ajuntament de Reus.

Una relación detallada de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

Como que la subvención se ha otorgado en base en unos presupuestos previos de la entidad, habrá que explicar las desviaciones que se hayan acontecido respecto a los presupuestos presentados.

Si a criterio de los servicios técnicos, la justificación presentada tiene que ser objeto de modificación o complementación, lo comunicarán a la citada entidad para que rectifique la deficiencia detectada. Mientras no se produzca esta rectificación, restará suspendido el plazo para llevar a cabo el pago de la subvención.

c) La justificación documental de la difusión hecha de la financiación de la corporación municipal, indicando «con el apoyo del Ajuntament de Reus – Esports» y el logo correspondiente del Ajuntament de Reus y Reus és Esport.

d) Certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Ajuntament de Reus efectuará las comprobaciones que considere adecuadas relativas a la justificación y aplicación de los fondos percibidos.

La entidad beneficiaria de la subvención tendrá que establecer, las medidas de difusión consistentes en:

La inclusión de la imagen institucional del Ajuntament de Reus, así como de leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales imprimidos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación.

Cuando la actividad disfrute otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida, así como su relevancia, tendrán que ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.

QUINTO: Según dispone el artículo 15 de la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el cual hace referencia a la transparencia en la actividad subvencionada, la concesión de subvenciones y ayudas públicas que se puedan otorgar por un importe superior a 10.000€ tienen que incluir la obligación de los beneficiarios, si son personas jurídicas, de comunicar a los sujetos obligados la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas.

SEXTO.- Designar, en conformidad con el previsto al convenio, las personas que formarán parte de la comisión de trabajo y seguimiento en la organización de este acontecimiento por parte del Ayuntamiento de Reus:

Técnico deportivo: Sr. Lluís Soro Ausín

Técnico deportivo: Sr. Santiago Fernández Rodríguez

SÉPTIMO.- Notificar esta resolución a la entidad beneficiaria y otorgar los recursos legales oportunos.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Lo manda y firma la regidora delegada del Área de Servicios a las Personas y Derechos Sociales en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023 (*BOPT de 3 de julio de 2023), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.